



Tarjeta Regalo

Seguros de vida
Campaña Verano 2025

1. Empresa organizadora.

La empresa AEGON ESPAÑA, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, AEGON), con domicilio social en calle Vía de los Poblados Nº3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4B 28033 de Madrid, y con NIF A-15.003.619 ha decidido lanzar una campaña promocional consistente en la realización de un sorteo.

2. Ámbito Territorial y Edad.

Podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en España que hayan pedido información a través de los canales digitales de AEGON (web y/o vía telefónica) de uno de los Productos Promocionados, durante el Periodo de la Promoción, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. Periodo de la Promoción.

La Promoción se aplicará a las personas que se hayan pedido información a través de los canales digitales de AEGON (web y/o vía telefónica) de los Productos Promocionados el 15 de julio de 2025 y el 25 de agosto de 2025 (ambos incluidos).

4. Objeto.

Esta campaña está dirigida a personas físicas que se informen sobre un Seguro de Vida entre los Productos Promocionados llamando al número de venta telefónica de AEGON o facilitando sus datos a través de los formularios disponibles en las páginas web al efecto de los Seguros de Vida de AEGON durante el período de vigencia de la presente Promoción, y mantengan una conversación con el agente de venta telefónico.

5. Descripción del Incentivo.

Se entregará al cliente un tarjeta regalo de 50€ si la prima es igual o superior a 150€. La tarjeta se enviará por email pasados 30 días de la emisión de la póliza. El incentivo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica. Sobre este regalo se aplicará el tratamiento fiscal establecido en la normativa vigente. La tarjeta tendrá una valoración fiscal total máxima de 50€. En ningún caso se podrá solicitar el incentivo en metálico.

6. Productos Promocionados.

Los productos de seguro que constituyen el objeto de la Promoción son, exclusivamente, los siguientes:

- AEGON Esencial Vida.
- AEGON Completo Vida.
- AEGON Extra Vida.
- AEGON Vida Dúo.

Las personas deberán informarse acerca de estos productos a través de los canales digitales de AEGON (web y/o vía telefónica) durante el Periodo de la Promoción. Todo producto de seguro no mencionado en este apartado está excluido de la Promoción.

7. Entrega de la Tarjeta Regalo

La tarjeta regalo se entregará al cliente por email pasados 30 días desde la emisión de la póliza, siempre que esta se mantenga en vigor, al corriente de pago y que la prima anual neta contratada sea igual o superior a 150 €.

El incentivo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica. AEGON se reserva el derecho a modificar el incentivo y/o sus características por otro de igual o superior valor, en caso de fuerza mayor o por motivos operativos que así lo justifiquen.

8. Aceptación de las Bases y Responsabilidad.

El mero hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Las condiciones legales de la promoción estarán disponibles para cualquier interesado en la web <https://www.aegon.es>, propiedad de AEGON.

La promoción consiste en un incentivo por contratación, no en un sorteo. El incentivo consiste en una tarjeta regalo por un valor máximo de 50 €, que se entregará transcurridos 30 días desde la formalización de la póliza, siempre que esta se mantenga en vigor, al corriente de pago y que la prima anual neta contratada sea igual o superior a 150 €.

AEGON se reserva el derecho a modificar el incentivo y/o sus características por otro de igual o superior valor, en caso de fuerza mayor o por motivos operativos que así lo justifiquen.

Madrid, 15 de julio de 2025.